



Resolución Jefatural

N° 000014-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 02 de Febrero de 2023

VISTOS: Los Memorandos N° 000364-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO y N° 000055-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, los Informes N° 000077-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, N° 000032-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL, N° 000017-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, N° 00007-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL, y el Oficio N° 001860-2022-MINEDU-VMGIPRONIED-UGEO de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y el Informe N° 000102-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de setiembre de 2019, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante "la Entidad", convocó la Licitación Pública N° 019-2019-MINEDU/UE 108-1, sin embargo, al ser declarada desierta, el 07 de noviembre de 2019 la Entidad convocó la Adjudicación Simplificada N° 156-2019-MINEDU/UE-108-1, para la Contratación de la ejecución del saldo de obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry – Sullana – Sullana – Piura, del Proyecto de Inversión Pública: "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa Carlos Augusto Salaverry ubicada en la Región Piura, Provincia de Sullana y Distrito de Sullana", con Código Único N°2131606"; posteriormente, con fecha 24 de febrero de 2020, se suscribió el Contrato N° 034-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho procedimiento de selección, con la empresa GRUPO JOHESA CONSTRUCTORES S.A.C., en adelante, "el Contratista", por el monto de S/ 19'029,607.53 (Diecinueve Millones Veintinueve Mil Seiscientos Siete con 53/100 Soles) incluido los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 24 de setiembre de 2019, la Entidad convocó el Concurso Público N° 15-2019-MINEDU/UE 108-01, para la "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión por el Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry – Sullana – Sullana – Piura"; posteriormente con fecha 26 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato N° 325-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, con el señor CONSORCIO CMO, integrado por el Señor VICTOR MANUEL MORE CARDENAS y RICARDO ERNESTO ORUE VELASQUEZ, en adelante el Supervisor, por el monto de S/ 582 668.96 (Quinientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con 96/100 soles, que incluye los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendarios, de los cuales trescientos sesenta (360) días calendario corresponden a la supervisión de la obra y treinta (30) días al periodo de recepción de obra, entrega del informe final y los documentos para la liquidación de la obra;

Que, mediante Oficio N° 680-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 11 de marzo de 2020, la Entidad comunicó que el plazo contractual de ejecución de obra inició el 07 de marzo de 2020;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BAQCCXC**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

Que, mediante Resolución Jefatural N° 106-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibida por el Contratista el 07 de julio de 2020, según Cédula de Notificación por Medios Electrónicos N° 03-2020, la Entidad resolvió declarar procedente en parte la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del Contrato N° 34-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, por ciento treinta y un (131) días calendario, presentada por el Contratista, lo cual prorrogó el término del plazo contractual de obra del 01 de marzo de 2021 al 10 de julio de 2021;

Que, mediante Carta Notarial N° 000017-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, notificado notarialmente al Contratista el 13 de agosto de 2021, la Entidad comunicó su decisión de resolver el Contrato N° 034-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales al no haber cumplido con ejecutar la obra, dado que la misma se encuentra paralizada con un avance físico acumulado al 31 de julio de 2021 de 24.10% y por no cumplir con la entrega de los materiales de obra según el cronograma de adquisición de materiales, los cuales no fueron colocados en obra, las cuales fueron requeridas, a través de la Carta Notarial N° 14-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED, el 15 de julio de 2021;

Que, mediante Acta de Constatación Notarial, de fecha 03 de septiembre de 2021, el Notario Público de la provincia de Sullana, Juan Manuel Quiroga León, a solicitud del Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras de la Entidad, se constituyó en la I.E Carlos Augusto Salaverry de la ciudad de Sullana para llevar a cabo la Constatación Física e Inventario de Materiales de la obra se realizó del 31 de agosto de 2021 hasta al 03 de setiembre del 2021, verificándose el avance de la obra ahí detallado;

Que, mediante Decisión N° 03, de fecha 23 de mayo de 2022, el Secretario Arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú en el proceso arbitral iniciado por el Contratista, GRUPO JOHESA S.A.C. contra el PRONIED (signado con el Expediente N°3483-337-21), comunicó que el Arbitro Único, Manuel Aramburú Yzaga, declaró por culminadas las actuaciones arbitrales del proceso sin expedición de laudo arbitral y, en consecuencia disponer el archivo del expediente arbitral, considerando que el PRONIED no presentará pretensiones contra el demandante. En ese sentido, declaró por concluidas las funciones del Árbitro Único en el referido proceso;

Que, mediante Oficio N° 3909-2022-MINEDU-PP, de fecha 25 de mayo de 2022, la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación comunicó a la Oficina de Asesoría Jurídica en atención al proceso arbitral seguido por el Contratista, GRUPO JOHESA CONSTRUCTORES S.A.C. respecto al Contrato N° 34-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que el mismo se encuentra concluido al haberse dispuesto su archivamiento;

Que, mediante Informe N° 000882-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UF de fecha 14 de julio de 2022, la Unidad de Finanzas del PRONIED remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el Récord de Pagos, Control Valorado de Obra, reporte de cartas fianza y Comprobantes de Pago del Contrato de Obra N°034-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para los fines pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 02811-2022-MINEDU/DM-PP, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación informó a la Entidad, en atención al Oficio N° 000509-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, que su mesa de partes les ha comunicado que en el Sistema de Seguimiento de Causas (SISCA) no se



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BAQCCXC**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

encuentran procesos arbitrales en trámite vinculados al Contrato de Obra N° 034-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante Memorando N° 003987-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Equipo de Ejecución de Obra comunicó al Equipo de Obras Culminadas, a través del Informe N° 000331-2022-CVC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, que el Contratista no presentó la liquidación del contrato de obra dentro del plazo previsto en el reglamento, por lo que remite la documentación correspondiente para la elaboración de la liquidación final del contrato de ejecución de obra;

Que, mediante Oficio N° 001860-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 19 de setiembre de 2022, según Cédula de Notificación por Medios Electrónicos N° 290-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, la Entidad comunicó el Informe N° 000322-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL del Equipo de Obras Culminadas, mediante el cual remite la liquidación del Contrato N° 034-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para su pronunciamiento respectivo;

Que, mediante Memorando N° 002011-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED informó a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras que mediante Memorando Múltiple N° 107-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ informó la conclusión de un proceso arbitral seguido por el Contratista en relación al Contrato N° 034-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED; asimismo, que mediante Oficio N° 5053-2022-MINEDU/PP, la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación emitió el último estado situacional de los procesos arbitrales, judiciales y conciliatorios que posee el PRONIED en trámite en los cuales no aparece el Contrato N° 034-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante Informe N° 000007-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL, de fecha 06 de enero de 2023, la Especialista del Sub Equipo de Liquidaciones comunicó a la Coordinadora (e) del Equipo de Obras Culminadas que la liquidación del contrato N° 034-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED quedó consentida, toda vez que el Contratista no se pronunció respecto a la liquidación practicada por la Entidad dentro de los quince (15) días calendario siguientes de notificada la misma, por lo que la liquidación del contrato de obra elaborada por la Entidad ha quedado consentida. Por tal razón, se concluye que el monto total de la inversión del contrato asciende a la suma de S/ 3'429,418.11 (Tres Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Dieciocho con 11/100 Soles) incluido Impuesto General a las Ventas, con un saldo a cargo del Contratista por la suma de S/ 1'776,583.71 (Un Millón Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres con 71/100 Soles) incluido Impuesto General a las Ventas, de acuerdo con el siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BAQCCXC**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo - I.G.V.	1,202,285.87	216,411.45		
II	ADELANTOS	0.00			
III	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO			0.00	
IV	PENALIDAD	352,861.39			
VI	OTROS	5,025.00			
TOTAL S/		1,560,172.26	216,411.45	0.00	0.00

Que, mediante Informe N° 000017-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, de fecha 09 de enero de 2023, la Coordinadora (e) del Equipo de Obras Culminadas manifestó su conformidad con el Informe N° 000007-2023-MINEDU-VGMI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL de la Especialista del Sub Equipo de Liquidaciones, el cual remite conjuntamente con sus antecedentes, a fin de que sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000055-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 09 de enero de 2023, el Director (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras manifestó a la Oficina de Asesoría Jurídica su conformidad con el Informe N° 000007-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-SEL de la Especialista del Sub-Equipo de Liquidaciones, y del Informe N° 000017-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC, en virtud del cual remite el expediente de liquidación del Contrato N° 034-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, solicitando se emita informe legal, proyecte el acto administrativo y oficio de notificación correspondiente, toda vez que la presente liquidación quedó consentida al no haber sido observada por el Contratista dentro del plazo de Ley;

Que, mediante Memorando N° 000364-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de enero de 2023, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en mérito del Proveído N° 000135-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 12 de enero de 2023, a través del cual se solicitó información complementaria, remitió el Informe N° 000032-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL y el Informe N° 00077-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EOC del Equipo de Obras Culminadas, a través del cual se subsana la observación formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica al expediente de liquidación del Contrato N° 034-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, a fin de que se continúe con las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000102-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 01 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 034-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 156-2019-MINEDU/UE-108-1 que derivó a su vez de la Licitación Pública N° 019-2019-MINEDU/UE 108-1, para la Contratación de la ejecución del saldo de obra: *“Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BAQCCXC**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

I.E. Carlos Augusto Salaverry – Sullana – Sullana – Piura, del Proyecto de Inversión Pública: “Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa Carlos Augusto Salaverry ubicada en la Región Piura, Provincia de Sullana y Distrito de Sullana”, con Código Único N°2131606”, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados en el Informe N° 000322-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL de la Especialista del Sub Equipo de Liquidaciones del Equipo de Obras Culminadas de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras notificado al Contratista mediante Oficio N° 001860-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, toda vez que la liquidación de obra elaborada por la Entidad quedó consentida por la falta de pronunciamiento del Contratista dentro del plazo previsto en el numeral 209.3 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el numeral 209.4 del artículo 209 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: *“209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU y Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010 Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000003-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, de fecha 06 de enero de 2023, el Director Ejecutivo delegó facultades al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras para la aprobación de liquidaciones de contrato de obra;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BAQCCXC**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00011-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, de fecha 17 de enero de 2023, se designó al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU y Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 000003-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000011-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 034-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 156-2019-MINEDU/UE-108-1 que derivó a su vez de la Licitación Pública N° 019-2020-MINEDU/UE 108-1 para la Contratación de la ejecución del saldo de obra: “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry – Sullana – Sullana – Piura, del Proyecto de Inversión Pública: “Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa Carlos Augusto Salaverry ubicada en la Región Piura, Provincia de Sullana y Distrito de Sullana”, con Código Único N°2131606”; a cargo de la empresa GRUPO JOHESA CONSTRUCTORES S.A.C., de acuerdo con los cálculos realizados en el Informe N° 000322-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EOC-SEL, el cual se resume a continuación:

Monto de Inversión total	S/ 3'429,418.11 (Tres Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Dieciocho con 11/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas.
Saldo a cargo del Contratista	S/ 1'202,285.87 (Un Millón Doscientos Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 87/100 Soles) en efectivo. S/ 216,411.45 (Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Once con 45/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas. S/ 352,861.39 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 39/100 Soles) por concepto de penalidad. S/ 5,025.00 (Cinco Mil Veinticinco con 00/100 Soles) por otros conceptos.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BAQCCXC**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

ARTÍCULO 2.- La Oficina General de Administración del PRONIED, deberá recuperar el saldo a cargo del Contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese la presente Resolución al Contratista, GRUPO JOHESA CONSTRUCTORES S.A.C., conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
CESAR ALFONSO HONORES GUZMAN
Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BAQCCXC**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960